



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de setiembre del 2020

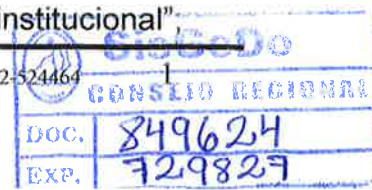
VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 16-2020, de fecha 18 de setiembre del 2020, luego del debate del punto de Agenda: "Informe de los Presidentes de las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Social y de Infraestructura, sobre expedientes de regularización de las Contrataciones Directas siguientes: a) Adquisición de Equipamiento y Mobiliario Medico de la IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes". b) Servicio de Supervisión de IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes". c) Ejecución de la IOARR Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes", y la propuesta del Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, para que se conforme una Comisión Investigadora, para que realice la evaluación del Expediente que sustentó la Contratación Directa en vías de Regularización del **SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA AISLAR PERSONAS, con Empresas Hoteleras.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, señala que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones; y en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, el Artículo 3°, Numeral 3.3, de citado Reglamento Interno, señala que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte"; por otro lado, en su Artículo 4°, establece que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, asimismo acotado Reglamento Interno, en su Artículo 120°, señala que las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional. El plazo de duración de las Comisiones Investigadoras será el que se determine en el acuerdo de su creación, pudiendo renovarse dicho plazo las veces que lo estime conveniente el pleno del Consejo. Sus labores culminan cuando presentan sus informes finales;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-CR.CD, de fecha 05 de junio del 2020, el Consejo Regional en Pleno aprobó por unanimidad la Contratación Directa en vías de regularización del **SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA AISLAR PERSONAS, con las Empresas Hoteleras siguientes:**

- a) COSTA DEL SOL, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20231843460.
- b) INVERSIONES EL MURIQUE, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20409244344.
- c) HOTEL FANTASIA, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 10428525189.
- d) HOSTAL EL BUNKER, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 10715052658.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 011-2020, del 05 de junio del 2020, en el debate del punto de agenda "Informe verbal del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Jefa de Oficina Regional de Administración y del Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, sobre sustento, para regularizar la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

contratación directa de los servicios de alojamiento y alimentación, para un grupo total de 268 personas en estado de vulnerabilidad, producto del traslado humanitario de personas", el Consejero Regional George Gover Díaz Cruz, pregunto a los funcionarios del ejecutivo invitados a la Sesión, por la relación de las personas beneficiarias con el hospedaje y alimentación, para quienes provenían de otras ciudades del país a la ciudad de Tumbes, para prevenir del contagio de la COVID 19. Respecto a ello, la Jefa de la Oficina Regional de Administración – CPC Yaqueline Cornejo Hidalgo, respondió que no hay problema, que el Jefe de Logística lo va a solicitar y lo va a hacer llegar;

Que, mediante el Oficio N° 046-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-GGDC-CD, del 24 de junio del 2020, el Consejero Delegado – George Gover Díaz Cruz y los consejeros regionales Antonio Manuel Espinoza Soriano y Daniel Edgar Sanjnez Alarcón, solicitaron a la Jefa de la Oficina Regional de Administración - CPC. Yaqueline Cornejo Hidalgo que en el marco del compromiso asumido en la Sesión Extraordinaria N° 011-2020, del 05 de junio del 2020, les alcance la relación de las 268 personas en estado de vulnerabilidad, beneficiarias con el hospedaje y alimentación;

Que, mediante el Oficio N° 051-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-GGDC-CD, del 16 de julio del 2020, el Consejero Delegado – George Gover Díaz Cruz, REITERO a la Jefa de la Oficina Regional de Administración - CPC. Yaqueline Cornejo Hidalgo le alcance la relación de las 268 personas en estado de vulnerabilidad, beneficiarias con el hospedaje y alimentación; información que fuera solicitada con el Oficio N° 046-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-GGDC-CD, del 24 de junio del 2020;

Que, mediante el Oficio N° 070-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-GGDC, del 14 de setiembre del 2020, el Consejero Delegado – George Gover Díaz Cruz y los consejeros regionales Antonio Manuel Espinoza Soriano y Daniel Edgar Sanjnez Alarcón REITERARON a la Jefa de la Oficina Regional de Administración - CPC. Yaqueline Cornejo Hidalgo les alcance la relación de las 268 personas en estado de vulnerabilidad, beneficiarias con el hospedaje y alimentación; información que fuera solicitada con el Oficio N° 046-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-GGDC-CD, del 24 de junio del 2020, y REITERADO por primera vez con el Oficio N° 051-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-GGDC-CD, del 16 de julio del 2020;

Que, en la Sesión de la fecha, luego del debate del punto de agenda expuesto en el VISTO del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional George Gover Díaz Cruz propuso al Pleno del Consejo Regional que se conforme una Comisión Investigadora, para que evalúe el Expediente que justifica la Contratación Directa en vías de regularización del SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA AISLAR PERSONAS, con las Empresas Hoteleras, aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-CR.CD, de fecha 05 de junio del 2020; y que luego de ello emita su informe final al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Pleno del Consejo Regional, sobre observaciones y recomendaciones; proponiendo para ello, como integrantes de la misma a los Consejeros Regionales Alexis Santamaria Pupuche, Antonio Manuel Espinoza Soriano y José Albino Ortiz Zarate;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Investigadora, para que evalúe el Expediente que justifica la Contratación Directa en vías de regularización del SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA AISLAR PERSONAS, con las Empresas Hoteleras, aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-CR.CD, de fecha 05 de junio del 2020, debiendo en el plazo de diez (10) días hábiles emitir su informe final al Pleno del Consejo Regional, sobre las observaciones, conclusiones y recomendaciones que dieran lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Comisión Investigadora queda conformada de la siguiente forma:

- | | | |
|------------------------------------|---|------------------------|
| 1. José Albino Ortiz Zarate | - | Presidente de Comisión |
| 2. Antonio Manuel Espinoza Soriano | - | Secretario de Comisión |
| 3. Alexis Santamaria Pupuche | - | Vocal de Comisión |

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gauer Diaz Cruz
Tec. George Gauer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL